

## **SESIÓN ORDINARIA N°102-2018**

Acta de la Sesión Ordinaria número ciento dos - dos mil dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 10 de abril del 2018, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes- Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís – Vice-Presidente Municipal

Bernarda Agüero Alpizar

Ana Elizabeth Córdoba Arias

Miguel Ángel Alan Mora

### **REGIDORES SUPLENTES**

María Gabriela Sagot González

Freddy Vargas Quesada

### **SINDICOS PROPIETARIOS**

Rocío Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

Álvaro Villegas Alpizar

### **SINDICOS SUPLENTES**

Adonay Jiménez Salas

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia -Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

#### **ARTICULO II.**

Lectura y aprobación de Acta

#### **ARTICULO III.**

Lectura de correspondencia y acuerdos

#### **ARTICULO IV.**

Informe del Alcalde Municipal

#### **ARTICULO V.**

Informe de Comisión

#### **ARTICULO VI.**

Mociones

#### **ARTICULO VII.**

Sesión Ordinaria N°102-2018

10/04/2018

Asuntos de Trámites Urgente

#### **ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

#### **ARTICULO I.**

##### **COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactas.**

#### **ARTICULO II.**

##### **APROBACIÓN DE ACTA**

##### **INCISO N°2:**

Se procede con la votación del acta de la Sesión Ordinaria N°101-2018 del día 03 de Abril del 2018, conforme al Artículo 48 del Código Municipal "**existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite y carece de recursos**".

No habiendo correcciones y enmiendas se aprueba el acta.

**APROBADA**

#### **ARTICULO III.**

##### **LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

##### **INCISO N°3:**

Del Director Ejecutivo de la Fundación Lideres Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales, se conoce invitación para participar del "**V *ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCLAES Y ESTATALES A REALIZARSE DEL 21 AL 27 DE MAYO DE 2018, EN LEJING, REPUBLICA POPULAR DE CHINA***".

El anterior, encuentro tiene un valor \$2.400 US.por persona.

**INVITADOS.**

##### **INCISO N°4:**

De la MBA. Karen Porras Arguedas-Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se conoce Oficio DE-059-04-2018, donde remite invitación al evento de "**Conmemoración del XX Aniversario del Código Municipal Costarricense, Ley N°7794 y sus reformas**", que se llevara a cabo el próximo el día jueves 26 de abril en el Salón de Ex presidentes de Asamblea Legislativa, a partir de las 9:00 am. Y hasta las 12md.

**INVITADOS**

##### **INCISO N°5:**

De la Municipalidad de Moravia , se conoce Oficio SCMM-0167-042018, que a la letra dice:

Sesión Ordinaria N°102-2018  
10/04/2018



**Municipalidad de Moravia**  
**Secretaría Concejo Municipal**

Teléfono 4060-2214, concejomunicipal@moravia.go.cr, www.moravia.go.cr

**SCMM-0167-04-2018**  
**03 de abril del 2018**

**Señor**  
**Edel Reales Novoa, Director a.i.**  
**Secretaría del Directorio Legislativo**

**Señores**  
**Concejos Municipal de todo el país**

**Señores**  
**Unión Nacional de Gobiernos Locales**

Estimados señores:

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:  
*Comisión Especial de Asuntos Legislativos*

**Ref. Acuerdo #1015-2018**

**X DICTAMEN**

*Suscriben: Casasola Chaves, Coto Vargas y Torres Sandí*

Se conoce oficio N°AL-DSDI-OFI-0231-2018 de fecha 20 de marzo del 2018 suscrito por el señor Edel Reales Novoa, Director a.i. de la Secretaría del Directorio Legislativo, mediante el cual solicita criterio en relación con el expediente legislativo N°20.059 "Adición del Artículo 218 bis a la Ley N°5395, Ley General de Salud, de 30 de Octubre 1973, y sus Reformas".

**I.- Consideraciones preliminares:**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 170 de la Constitución Política, las Municipalidades son autónomas y según el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa cuando se trate de instituciones que gocen de autonomía en el trámite de proyectos de ley, deberán dichas instituciones ser consultadas.

Como parte del desarrollo normativo de la disposición constitucional de cita, el inciso j) del artículo 13 del Código Municipal establece, como función propia del Concejo Municipal, evacuar las consultas que el órgano legislativo realice.

**II.- Objeto del proyecto:**

El proyecto pretende la adición de un artículo 218 bis a la Ley General de Salud con el fin de permitir que las municipalidades regulen las ventas ambulantes de frutas y alimentos.

REDACCIÓN ACTUAL	ADICIÓN PROPUESTA
ARTICULO 218.- Queda prohibido a las autoridades competentes otorgar patentes comerciales o industriales o cualquier clase de permiso a	Artículo 218 bis- Las municipalidades podrán regular en sus respectivas jurisdicciones, los supuestos en los que se podrá otorgar permisos temporales para la

*"Hagamos de Moravia una verdadera comunidad"*



**Municipalidad de Moravia**  
**Secretaría Concejo Municipal**

Teléfono 4060-2214, [concejomunicipal@moravia.go.cr](mailto:concejomunicipal@moravia.go.cr), [www.moravia.go.cr](http://www.moravia.go.cr)

Comunicación Acuerdo  
Sesión Ordinaria 0101, 02 de abril, 2018  
Página 2

<p>establecimientos de alimentos que no hayan obtenido previamente la correspondiente autorización sanitaria de instalación extendida por el Ministerio.</p> <p>Queda prohibido el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración o venta de alimentos en calles, parques o aceras, u otros lugares públicos, con excepción de las ventas en ferias debidamente autorizadas de conformidad con las disposiciones reglamentarias correspondientes.</p>	<p>venta de frutas y para la preparación y venta de alimentos y bebidas en los sitios que previamente ellas definan; siempre y cuando se cuente con los servicios públicos necesarios para garantizar la protección de la salud pública. Para este fin, el Ministerio de Salud emitirá en lo que es de su competencia un reglamento especial.</p> <p>Los permisos regulados en este artículo serán temporales y gratuitos; se expedirán en precario por un plazo máximo de un año, el cual podrá prorrogarse a solicitud del permisionario por períodos iguales mediante acto administrativo debidamente fundamentado.</p> <p>El otorgamiento de estos permisos se hará a partir de un estudio social llevado a cabo por un trabajador social.</p> <p>Los permisionarios no podrán ceder o arrendar los permisos ni podrán actuar como simples intermediarios. Los productos de venta deberán ser artesanales, por lo que no se permitirán productos comerciales o industrializados.</p> <p>Todo permiso temporal podrá ser revisado y revocado si se determina que el uso para el que fue concedido ha variado o su explotación es ilícita o contraria al reglamento municipal.</p> <p>La emisión de los permisos deberá estar fundamentada y justificada en el programa de gobierno municipal.</p> <p>Los reglamentos municipales que se dicten con fundamento en este artículo deberán preservar la estética urbana y la libertad de tránsito; así como los factores sociales y turísticos que favorezcan a la comunidad.</p>
---	--

*“Hagamos de Moravia una verdadera comunidad”*



**Municipalidad de Moravia  
Secretaría Concejo Municipal**

Teléfono 4060-2214, [concejomunicipal@moravia.go.cr](mailto:concejomunicipal@moravia.go.cr), [www.moravia.go.cr](http://www.moravia.go.cr)

Comunicación Acuerdo  
Sesión Ordinaria 0101, 02 de abril, 2018  
Página 3

	TRANSITORIO.- Se otorga un plazo de tres meses contado a partir de la promulgación de esta ley, para que el Poder Ejecutivo, para reglamentar esta ley.
--	---

**III.- Conclusión:**

Esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal evacuar la consulta legislativa en los siguientes términos:

La Municipalidad de Moravia, en tiempo y forma manifiesta **en contra** del expediente legislativo N°20.059 "Adición del Artículo 218 bis a la Ley N°5395, Ley General de Salud, de 30 de Octubre 1973, y sus Reformas" por las siguientes razones:

**1. POSIBLE ROCE DE LEGALIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**

El proyecto de ley pretende la habilitación de permisos temporales para la venta de frutas, alimentos y bebidas y señala que esos permisos serán temporales y gratuitos. El hecho de que los permisos sean gratuitos podría contravenir lo dispuesto en el artículo 79 del Código Municipal, que al respecto establece:

**ARTÍCULO 79.- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto.** Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

Es claro de la lectura del numeral 79 del Código Municipal que no admite excepciones de ningún tipo, razón por la cual, al tratarse la venta de frutas, alimentos y bebidas de una actividad lucrativa, no solo se deberá obtener la respectiva licencia municipal, sino además el pago de un impuesto.

**2. PROLIFERACIÓN DE VENTAS AMBULANTES.**

En la exposición de motivos del proyecto de ley, resulta claro el interés del Poder Ejecutivo de poder habilitar las ventas ambulantes con el fin de incentivar la generación de empleo y evitar la proliferación de puestos informales; sin embargo, pareciera que la solución que se encontró fue sencillamente la de incentivar la proliferación de puestos que ahora pasarían a ser formales, razón por la cual, de forma gratuita los vendedores informales ahora pasarían a ostentar licencias para realizar sus actividades en las calles, aceras y espacios públicos, debiendo obligatoriamente las municipalidades aumentar su capacidad operativa de fiscalización sobre esos negocios que operarían sin generarle mayores ingresos, pero sí mayores responsabilidades.

Por otro lado y a pesar de que es claro el proyecto de ley en indicar que los puestos temporales funcionarían por un plazo máximo de un año, preocupa a este ayuntamiento que los mismos comerciantes deseen prorrogar sus permisos, ante lo cual podría suceder que al no otorgárseles prórrogas, simplemente hagan traslado de cantón y roten en diferentes ciudades o bien, hagan caso omiso, pues actualmente es una

---

*"Hagamos de Moravia una verdadera comunidad"*

Sesión Ordinaria N°102-2018  
10/04/2018



**Municipalidad de Moravia  
Secretaría Concejo Municipal**

Teléfono 4060-2214, [concejomunicipal@moravia.go.cr](mailto:concejomunicipal@moravia.go.cr), [www.moravia.go.cr](http://www.moravia.go.cr)

Comunicación Acuerdo  
Sesión Ordinaria 0101, 02 de abril, 2018  
Página 5

- > **POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles** Saúl Fernando Chinchilla Arguedas, Daniel Torres Sandí en sustitución de Marcela Segura Elizondo -quien se encontraba ausente- Luis Enrique Padilla Quirós, Deyanira Chacón Torres, Juan Artemio Carrasco Ocaña, Giancarlo Casasola Chaves y María Julia Loría Núñez.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO UNO CELEBRADA EL DÍA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ACUERDA APROBAR EL DECIMO DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente

Bach. Marisol Calvo Sánchez  
Secretaría del Concejo Municipal  
Municipalidad de Moravia



📁 Archivo  
📁 Alcaldía

*"Hagamos de Moravia una verdadera comunidad"*

**Conocida el acuerdo por parte del Concejo Municipal de Moravia, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

**ACUERDO 1.-**

Sesión Ordinaria N°102-2018

10/04/2018

En atención al Oficio SCMM-0167-04-2018, suscrito por la Secretaria Municipal de Moravia, en relación al Acuerdo -1015-2018, el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerda apoyarlo en todos sus extremos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°6:**

De la Lcda. Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio ECO-671-2018, donde solicitan el criterio de este Municipio en relación al expediente N°20.648 ***“ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N.º 7494, DE 2 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS, PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE INCUMPLA EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA.”***

Conocida la solicitud, de procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

**ACUERDO 2.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar el Proyecto de Ley que se lleva bajo expediente N°20.648 a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°7:**

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Asesora Legal del Concejo Municipal de Montes de Oro, se conoce Oficio A.C.N°07-2018, donde informa acerca del proceso tramitado bajo el Expediente 17-001512-1027-CA, el cual se encuentra en el Tribunal Contencioso Administrativo desde el 17 de febrero del 20417 por jerarquía impropia, en el estado de En Trámite, por lo cual no ha sido resuelto hasta el día 4 de abril del 2018.

**ENTERADOS**

**INCISO N°8:**



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-164-18**

San Pablo de Heredia, 05 de Abril de 2018

Señor  
Carlos Alvarado Quesada, Presidente Electo  
República de Costa Rica  
Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA  
SESIÓN ORDINARIA 14-18 CELEBRADA EL DÍA DOS DE ABRIL DEL 2018 A  
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, para extender una felicitación al Sr. Carlos Alvarado Quesada, quien será el Presidente N° 48 de la Segunda República de Costa Rica.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- I. Extender una felicitación al Sr. Carlos Alvarado Quesada, por haber resultado electo como Presidente de la República, en las elecciones celebradas el pasado domingo 01 de abril del 2018.
- II. Que este Concejo Municipal, esta anuente a colaborar en las gestiones que le solicite el nuevo gobierno de "Unidad Nacional".
- III. Solicitar al nuevo Poder Ejecutivo, le brinde un énfasis al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los gobiernos locales plasmado en nueva legislación.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 164-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



Sesión Ordinaria N°102-2018  
10/04/2018

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°9:**

De la Lcda. Ugalde Camacho-Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-332-18, donde solicita el criterio de este Municipio, con relación al Proyecto de Ley N°19.732 **“IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO, PARA EL CONSUMO NACIONAL”**

**Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

### **ACUERDO 3.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio CPEM-332-18, donde solicitan el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley que se lleva a cabo bajo expediente N°19.732.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

### **INCISO N°10:**

De la Jefa de Área de la Asamblea Legislativa Lcda. Flor Sánchez Rodríguez, se conoce Oficio DH-374-2018, donde solicitan el criterio del Expediente N° 20.447 **“LEY PARA AUTORIZAR EL APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO”**.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

### **ACUERDO 4.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio DH-374-2018, donde solicitan el criterio de este Municipio en relación al Proyecto de Ley que se lleva a cabo bajo expediente N°20.447.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

### **INCISO N°11:**

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, se conoce Oficio CG-268 -2018, donde solicita el criterio del expediente 19.550 **“REFORMA PARCIAL A LA LEY N.º 7717 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 “LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS”**

Sesión Ordinaria N°102-2018  
10/04/2018

**Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

**ACUERDO 5.-**

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **REFORMA PARCIAL A LA LEY N.º 7717 DE 04 DE NOVIEMBRE DE 1997 “LEY REGULADORA DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS”** y que se lleva bajo expediente 19.550.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

**INCISO N°12:**

De la MSc. María Lorena Alpizar Marín, Jefa A.I del Departamento Gestión y Fortalecimiento Municipal, se conoce Oficio DGFM-036-2018, donde informan que se remite oficio JD-036-18 de sesión de N°4443 de Junta Directiva del IFAM, mediante el cual informa del acuerdo tomado a solicitud de la Municipalidad de Montes de Orto, en relación con el cambio de parcial del objeto del préstamo 6-A-1425-0117, destinados al Proyecto de Mejoras al Acueducto Municipal de Miramar.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°13:**

De la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), se conoce solicitud de las siguientes preguntas:

1. Fecha de conformación.
2. Cantidad de integrantes (género de los integrantes).
3. ¿Funcionan de manera real actualmente, o solamente están constituidas?
4. ¿Cantidad de asuntos que tramitan?

Agradezco de antemano la lectura de este correo y la información que puedan brindarnos. Gracias y saludos cordiales.

Se despide:

**Raúl Jiménez Vásquez**  
**Programa de Incidencia Política. UNGL**

**ACUERDO 6.-**

El Concejo Municipal acuerda enviar la nota suscrita por **Raúl Jiménez Vásquez Programa de Incidencia Política. UNGL** a la Comisión de Accesibilidad (COMAD).

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

Sesión Ordinaria N°102-2018

10/04/2018

**APROBADO.**

**INCISO N°14:**

Del Grupo de Adultos Mayores Caminos Dorados de Montes de Oro, se conoce nota, donde solicitan audiencia, con el objeto de exponer las necesidades que este grupo posee, además es de suma importancia dilucidar con la ayuda del Concejo algunas aseveraciones emitidas por el Señor Alcalde Municipal, en respuesta a una carta que se le envió en día anteriores .

**Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.**

**ACUERDO 7.-**

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Grupo de Adultos Mayores Caminos Dorados de Montes de Oro, para el jueves 10 de mayo del 2018, a partir de las 5:00p.m, en el Edificio Municipal.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

**APROBADO.**

**INCISO N°15:**

Del Señor Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-198-2018, donde expresa que el pasado 20 de marzo del 2018 se recibió el Oficio DFOE-DL-0334, con referencia N°04224, suscrito por la Gerente de Área de la Contraloría General de la República -Vivian Garbanzo Navarro, donde solicitan información sobre el trabajo que se ha realizado en relación al cumplimiento de la Ley General de Control Interno en ausencia de la Auditoría Municipal.

Y observando que el plazo de la respuesta está por vencerse, la Administración Municipal le solicita a la Comisión de Control Interno que prepara una propuesta para la respuesta.

Por lo expuesto, presenta documento, para que sea acogido, validado y firmado por el Presidente Municipal, en representación del Órgano Colegiado, cumpliendo así con lo requerido por parte del Órgano Contralor.

**Deliberación:**

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que observa en el documento faltas de ortografía, además de que es un documento que no cuantifica las fechas.

El Regidor Miguel Alan Mora expresa que pregunta que si esta Comisión de Control Interno se reúne?.

Sesión Ordinaria N°102-2018

10/04/2018

Además, le parece que como miembro de la Comisión que es el compañero Regidor Luis Ángel Trejos Solís, podría presentarnos un informe cada mes, para conocer más acerca de esta Ley.

El Alcalde Municipal responde que esta si se reúne constantemente y lleva actas.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

#### **ACUERDO 8.-**

El Concejo Municipal acuerda autorizar al Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes a firmar en conjunto con el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia la respuesta, que se le va a conceder al Oficio N°04224, suscrito por la Gerente de Área de la Contraloría General de la República -Vivian Garbanzo Navarro, de las acciones concretas que tomara este Municipio para cumplir con las disposiciones previstas en la Ley General de Control Interno.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Bernarda Agüero Alpizar.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ARTICULO IV.**

##### **INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL**

##### **INCISO N°16:**

- 1- Informa que se está terminando la colocación de las alcantarillas en Ventanas-Palmital y se va a trabajar en los cabezales.
- 2- Se van a continuar con los bacheos.
- 3- Esta semana se ha estado trabajando en la comunidad de Zapotal y Río Seco.
- 4- Se limpiaron y cambiaron alcantarillas en la Comunidad de San Isidro.
- 5- Se sigue con el proyecto del Acueducto, para el bienestar del Cantón.
- 6- Expresa que se inauguro el Parquecito que dono el PANI, en la comunidad de Palmital, el cual costo un monto de siete millones de colones.

La Presidenta de la Asociación de Zagala –Sra, Ana Patricia Aguilar Sandi, solicita la reparación de la carretera de los 300 metros que se quedaron sin pavimentar, ya que hay un hueco y para que no se siga dañando más.

Además agradece por la pavimentación que se realizo.

El Alcalde Municipal responde que se va a seguir con la reparación de esa carretera.

**ENTERADOS**

#### **ARTICULO V.**

##### **INFORME DE COMISION**

Sesión Ordinaria N°102-2018

10/04/2018

**INCISO N°17:**

## **INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

---

**ASUNTO: SOLICITUD DE CRITERIO DE PROYECTO DE LEY**

**PROYECTO DE LEY: “LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL”**

---

Al ser las catorce horas con treinta minutos de la tarde, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo de Órgano Colegiado que consta en el acuerdo N°9, sesión ordinaria número noventa y seis-dieciocho, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día veinte siete de febrero del dos mil dieciocho.

En atención a la solicitud de criterio en relación con el proyecto de ley denominado “Ley de Cinematografía y Audiovisual” expediente N.º 20.661, se indica lo siguiente:

### **SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

Entre los motivos principales que posee el proyecto de ley “Ley de Cinematografía y Audiovisual” se encuentra el fomento a la cultura, el cual se enfatiza en ser un derecho humano universal, según el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

*“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.*

Actualmente, no existe un marco legal específico para estimular la producción cinematográfica, solamente el aspecto audiovisual en Costa Rica se encuentra regulado en la Ley de Creación del Centro Costarricense de Producción Cinematográfica desde hace más de 30 años, por lo cual el proyecto de ley en cuestión pretende modernizarlo.

En síntesis su objetivo fundamental se refleja en el artículo primero del proyecto de ley, el cual estipula como fin el promover la actividad cinematográfica y audiovisual de forma sistémica en todo su ciclo creativo-productivo desde la producción, la distribución y la exhibición hasta la conservación y difusión del acervo cinematográfico.

Además, se pretende impulsar la educación en los temas descritos, así como la investigación, promoción y fomento de proyectos culturales.

### **ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY:**

## Sesión Ordinaria N°102-2018

10/04/2018

Con el presente proyecto de ley se declara de interés público la actividad cinematográfica y audiovisual. Además se crea el Centro Costarricense de Cine y Audiovisual, como institución pública especializada en el fomento y desarrollo de la producción y cultura cinematográfica y audiovisual, adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud con desconcentración mínima, dotado de personalidad jurídica instrumental y patrimonio propio.

También se crea la Cinemateca Nacional con el fin de impulsar la alfabetización cinematográfica y audiovisual, teniendo como funciones la restauración, preservación, custodia del patrimonio cinematográfico y audiovisual nacional, así como el patrimonio cinematográfico y audiovisual internacional de relevancia cultural.

Su financiación, y además, el aspecto controversial de la iniciativa es la reforma del impuesto a los espectáculos públicos. El actual tributo de 6% del valor del boleto se extendería a todos los cines del país, no solamente a los que se sitúan en cabeceras de provincia, como ocurre actualmente.

En lo cuanto al aspecto municipal, y la afectación del proyecto de ley en lo que compete, se estipula en el artículo 19 de la iniciativa:

*Artículo 19.- Donaciones: Quedan autorizadas las municipalidades, las empresas públicas y demás entes públicos, para dar contribuciones y donaciones al CRCA, que estarán exentas de todo tributo. Asimismo, el CRCA queda facultado para recibir contribuciones y donaciones de personas físicas y jurídicas que serán deducibles del impuesto sobre la renta*

El artículo descrito anteriormente, que se pretende mediante la iniciativa, brinda la posibilidad de donación por parte de las municipalidades al centro CRCA, dejándolo como un aspecto meramente facultativo, y no imperativo, por lo cual no se afecta la autonomía municipal.

En resumen, el proyecto de ley pretende actualizar el marco jurídico del actual Centro Costarricense de Producción Cinematográfica, creado mediante la Ley N. 6158, la cual estaría derogando. Además, resulta una herramienta importante para el fomento cultural del país, la cual representa un primer paso hacia la regulación del mismo.

**POR TANTO**

Sesión Ordinaria N°102-2018  
10/04/2018

1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro, brindarle el apoyo al proyecto de ley “Ley de Cinematografía y Audiovisual” tramitado bajo el expediente N.º 20.661, en razón que la iniciativa aboga por el impulso y el fomento cultural del país, y no afecta la autonomía municipal.
2. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la secretaria municipal para que en el plazo de ley notifique el acuerdo al recurrente.

Atentamente;

---

Bernarda Agüero Alpízar  
Regidora propietaria

---

Juan Luis León Barrantes  
Regidor propietario

---

Miguel Ángel Alan Mora  
Regidor propietario

**Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.  
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°18:**

- **LOS ARTICULO VI-MOCIONES.**
- **ARTICULO VII-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE  
SE OMITIERON POR CIERRE DE SESION.**

**ARTICULO VIII.**

Sesión Ordinaria N°102-2018

10/04/2018

**CIERRE DE SESION.**

**INCISO N°19:**

**SIENDO LAS DIECIENUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.-U.L**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Juan Luis León Barrantes**  
**Presidente Municipal**